

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Verbal de Norvey Mendieta Silva contra Lenimberto Mendieta Sáenz, José Wladimir Mendieta Sáenz, Hever Mendieta Sáenz, Adonaldo Mendieta Sáenz, Delia Inés Mendieta Sáenz y Maximiliano Mendieta Sáenz. Rad: 2020-197

Previamente a resolver la solicitud de aclaración de la Sentencia que realiza el señor apoderado de los demandados en el escrito que antecede (fl. 77 y 78), se ordena que precise el fundamento de la misma, toda vez que el fallo se dictó teniendo como base la fotocopia de la cédula de ciudadanía de los herederos, entre ellos la que se encuentra en el folio 7 correspondiente al señor **“JOSE WLADIMIR MENDIETA SAENZ”**, donde como es evidente su segundo nombre comienza con la consonante W y no V como ahora aparece en la fotocopia aportada con la petición (fl.80)

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS